

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-03-2024. Informo al señor Juez que se procederá a enviar las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a fin de que procedan a enviar la notificación a la parte demandada por el correo electrónico y el pagador de PRODUEMPAK no ha contestado y el BANCO DAVIVIENDA contestó. Pasa para requerir.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 550

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00839-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: WILSON CASTAÑO CARDONA

Vista la constancia anterior, se dispone enviar las diligencias al CENTRO DE SEVICIOS JUDICIALES de esta localidad a fin de que procedan a enviar la notificación al señor WILSON CASTAÑO CARDONA al correo electrónico: w3437665@yahoo.es.

Tal y como se ordenó en el auto que libró el mandamiento de pago de fecha 22 de enero de 2024.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente del BANCO DAVIVIENDA, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario